

GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLÁN, JALISCO



GOBIERNO MUNICIPAL

Gobierno Abierto y Transparente
2 0 1 5 - 2

Acta de la Primer Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Poncitlán, Jalisco.

Siendo las 12:00 DOCE HORAS del día Jueves 20 de Octubre de 2016, en las instalaciones del Gobierno Municipal de Poncitlán, Jalisco., con domicilio en la calle Ramón Corona N° 25 Ote. Colonia Centro, Poncitlán, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se reunieron el Ing. Juan Carlos Montes Johnston, Presidente Municipal del Gobierno de Poncitlán, Jalisco, la Lic. Sandra Nápoles Aguilar, Titular de la Unidad de Transparencia y el Lic. Rubén Félix Flores Ramírez Contralor Municipal, con la finalidad de desahogar la PRIMER SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2016 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA del Gobierno Municipal de Poncitlán, Jal., la cual se somete al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia y declaración del quórum legal .
- 2.- Análisis y discusión de los Expedientes 338/2016, 320/2016, 321/2016, y 322/2016.
- 3.- Análisis de los Trabajos realizados para la carga de la Información a la Plataforma Nacional de Transparencia.
- 4.- Análisis de estrategias que se deban implementar para el Desarrollo de los Trabajos en la carga de la Información en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- 5.- Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

- 1.- Que se cumple con lo dispuesto en el primer punto del orden del día, estando presentes el Ing. Juan Carlos Montes Johnston, Presidente Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, la Lic. Sandra Nápoles Aguilar, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia y el Lic. Rubén Félix Flores Ramírez, Contralor Municipal, declarándose así el quórum legal.
- 2.- Que el segundo punto consiste en analizar diversos expedientes de solicitudes de información pública, por lo cual toma la palabra la Secretario Técnico de este Comité de Transparencia . -C. Sandra Nápoles Aguilar quien dá lectura por orden numérico de los expedientes a revisión., en los que se menciona que el expediente 320/2016, 321/2016 y 322/2016 son solicitudes realizadas al Dpto. de Ecología que consisten en: "Los estudios de impacto ambiental, niveles de contaminaciones o mediciones realizadas por el departamento de Ecología del



Ecología que consisten en: “Los estudios de impacto ambiental, niveles de contaminaciones o mediciones realizadas por el departamento de Ecología del municipio sobre los bancos de piedra o piedreras autorizadas en el municipio en el año 2015.” (Cita textual) “Los estudios de impacto ambiental, niveles de contaminaciones o mediciones realizadas por el departamento de Ecología del municipio sobre los bancos de piedra o piedreras autorizadas en el municipio en el año 2016” (Cita textual) “Los estudios de impacto ambiental, niveles de contaminación o mediciones realizadas por el departamento de Ecología del municipio sobre los fabrica de asfalto ubicada en Poncitlán y otras autorizadas en el municipio en el año 2016 y 2015. (Cita textual). Se analiza la respuesta emitida por el Jefe de Ecología Norberto Canales Márquez y **se Confirma por Unanimidad la Inexistencia de la Información**, puesto que fundamenta su respuesta con respecto al tiempo en que el suscrito ingresó a laborar como Jefe de Ecología. Por lo que se hace entrega en copia certificada de los tres expedientes a que nos referimos al Contralor Municipal para que realice los procedimientos de responsabilidad administrativa que en su caso correspondan. Así mismo se ORDENA al área Departamento de Ecología, se realicen las gestiones necesarias en la medida de lo posible que en su caso correspondan a fin de que se REPONGAN los documentos que contengan la Información solicitada.

Se somete para su votación y se aprueba por Unanimidad. Obteniendo 3 votos de 3.

Continuando con los expedientes a revisar seguimos con el expediente 338/2016, da lectura a la solicitud correspondiente que dice lo siguiente: “Reporte de la bitácora de la policía de los días 16, 17, 19, 19, 20 y 21 de marzo de 2016, se analiza la respuesta dada por el director de Seguridad Pública el C. Antonio Moreno Muñoz en donde dice: “ que por tratarse de información considerada como reservada no es posible proporcionarle copia de lo solicitado, de igual forma le manifiesto que la bitácora de policía trata de reportes ordinarios ya sea el caso de riñas, accidentes viales, reportes familiares, vigilancia de escuelas, etc., cabe hacer mención que si necesitara información sobre algún reporte o hecho en específico, quedo a sus órdenes para proporcionarle lo necesario.”

Analizando la respuesta y teniendo a la vista la bitácora de Seguridad Pública de los días mencionados., **CONFIRMAMOS** la respuesta en cuanto a la **RESERVA** de la información, debido a que el mencionado documento contiene información estratégica en cuanto a las acciones que se realizan en el Departamento de Seguridad Pública y que aunque se llevan de manera ordinaria nos encontraríamos en el Supuesto que establece en Art. 17 fracción I, inciso a) que a la letra dice: **Es información reservada aquella que comprometa la seguridad del Estado o del municipio, la seguridad pública** estatal o **municipal** o la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas, con excepción de las remuneraciones de dichos servidores públicos.

O bien el Art. 17 fracción I, inciso c) **Ponga en riesgo** la vida, **seguridad** o salud de cualquier persona.

O bien el Art. 17 fracción I, inciso f) **Cause perjuicio grave a las actividades de prevención** y persecución de los delitos, o de la impartición de la justicia;

Procedemos a realizar la prueba de daño establecida en el Art. 18 de la citada Ley:



I.- La información solicitada se encuentra prevista en alguna de las hipótesis de reserva que establece la Ley;

PONCITLÁN
GOBIERNO MUNICIPAL

SI SE ENCUENTRA PREVISTA.

Gobierno Abierto y Transparente
2 0 1 5 - 1 6

II.- La divulgación de dicha información atente efectivamente el interés público protegido por la ley, representando un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad estatal;

SI REPRESENTA UN RIESGO REAL, DEMOSTRABLE E IDENTIFICABLE DE PERJUICIO AL INTERÉS PÚBLICO.

III.- El daño o riesgo de perjuicio que se produciría con la revelación de la información supera el interés público general de conocer la información de referencia; y

SI REPRESENTA UN RIESGO MAYOR QUE EL INTERÉS PÚBLICO DE CONOCERLA.

IV.- La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

SI SE ADECUA AL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD Y ES EL MEDIO MENOS RESTRICTIVO.

En cuanto a la entrega de la información en versión pública, queda cumplida esa parte con la elaboración de un informe en el que se expresa de manera genérica las actividades que se realizan indicando incluso que si se requiriera información sobre algún reporte o hecho en específico se proporcionará lo necesario.

Se somete para su votación y se aprueba por Unanimidad. Obteniendo 3 votos de 3.

3.- Que el siguiente punto a tratar consiste en analizar la carga de la Áreas de este sujeto obligado a la Plataforma Nacional de Transparencia por lo que continúa con la palabra la C. Sandra Nápoles Aguilar. Quien hace entrega de los comprobantes de carga que se han realizado, señalando las áreas que hasta la fecha han sido omisos en la entrega y carga de la información., Se acuerda que se realice reunión con las Áreas Omisas y se remita informe al Contralor Municipal para que haga lo que a su competencia corresponda.

Se somete para su votación y se aprueba por Unanimidad. Obteniendo 3 votos de 3.

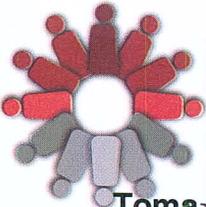
4.- Que el siguiente punto a tratar consiste en el Análisis de estrategias que se deban implementar para el Desarrollo de los Trabajos en la carga de la Información en la Plataforma Nacional de Transparencia., se comenta que actualmente nos encontramos en el llenado de formatos y carga de la información y que todas las dudas que surgen se ven de manera personalizada con cada Área pidiendo apoyo en casos extraordinarios al Área de Informática del ITEI o bien al Área de Investigación al ITEI. También se comenta que tenemos Áreas que ya dominan el llenado de formatos y la Carga de la Plataforma, por lo que la comunicación entre todas y la Unidad de Transparencia es fundamental para apoyarnos.

Se somete para su votación y se aprueba por Unanimidad. Obteniendo 3 votos de 3.

Sandra Nápoles

[Signature]

[Signature]



PONCITLÁN
GOBIERNO MUNICIPAL
Gobierno Abierto y Transparente
2015 -

Toma la palabra el Presidente del Comité de Transparencia C. Juan Carlos Montes Johnston quien pregunta si existe algún asunto más a tratar a lo que ~~que los~~ integrantes responden que no por lo que se declara clausurada la presente Sesión a las trece horas del día 20 de octubre de 2016. Firmando el acta quienes intervinieron en ella.

C. JUAN CARLOS MONTES JOHNSTON

PRESIDENTE MUNICIPAL Y

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLÁN, JALISCO.



C. SANDRA NÁPOLES AGUILAR

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLÁN,



CONTRALORÍA
2015 - 2018

C. RUBÉN FÉLIX FLORES RAMIREZ

CONTRALOR MUNICIPAL Y FUNCIONES DE CONTROL INTERNO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLÁN, JALISCO.